

ACUERDO N° 282/2024
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010, modificada por la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017, el Reglamento del Proceso de Preselección de Vocales de las Salas Constitucionales aprobado mediante Acuerdo N° 377/2023 de 10 de octubre de 2023 y las modificaciones dispuestas por Acuerdo N° 456/2023 de 29 de noviembre de 2023, el Informe Final del Proceso CM-JNDAP-N° 203/2024 de 18 de junio de 2024; sus antecedentes y;

CONSIDERANDO I: Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el acápite 4° de la parte dispositiva establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; empero además con facultades en materia de recursos humanos"*; disposición constitucional concordante con el art. 183.IV de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, entre las atribuciones del Consejo de la Magistratura, de acuerdo al art 195 de la Constitución Política del Estado, se encuentra la siguiente: **"7. Preseleccionar a las candidatas y a los candidatos para la conformación de los tribunales departamentales de justicia que serán designados por el Tribunal Supremo de Justicia."**

Que, el art. 5 de la Ley N° 1104 dispone: **"(Composición y proceso de designación) Las Salas Constitucionales están compuestas por dos (2) vocales, conforme al siguiente procedimiento: a) El Consejo de la Magistratura realizará un proceso de selección meritocrática con la participación del Tribunal Constitucional Plurinacional y el Tribunal Supremo de Justicia. El Sistema de la Universidad Boliviana podrá participar en el proceso de selección, a invitación del Consejo de la Magistratura; b) El Consejo de la Magistratura elevará listas ante las Salas Plenas del Tribunal Supremo de Justicia y del Tribunal Constitucional Plurinacional, para la designación de manera conjunta de las y los vocales de las Salas Constitucionales."**

Que, el art. 183.IV.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, determina como atribución del Consejo de la Magistratura: **"1. Preseleccionar, a través de concurso de méritos y examen de competencia, a las candidatas y candidatos para la"**



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo



conformación de los Tribunales Departamentales de Justicia y presentar listas ante el Tribunal Supremo de Justicia, para su correspondiente designación."

CONSIDERANDO II: Que, en mérito a las atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo N° 377/2023 de 10 de octubre de 2023, el Consejo de la Magistratura aprobó el Reglamento del Proceso de Preselección de Vocales de Salas Constitucionales, que tuvo por objeto establecer el proceso de preselección de postulantes a Vocales de las Salas Constitucionales en los Tribunales Departamentales de Justicia, para su designación por las Salas Plenas del Tribunal Supremo de Justicia y del Tribunal Constitucional Plurinacional.

Que, por Acuerdo N° 169/2024, el Consejo de la Magistratura autorizó la publicación de la Convocatoria Pública Departamental N° 25/2024 para concurso de méritos y examen de competencia para optar al cargo de Vocal de Sala Constitucional para el Tribunal Departamental de Justicia de Pando.

Que, culminado el proceso de la Convocatoria antes referida, conforme al art. 47 del Reglamento del Proceso de Preselección de Vocales de las Salas Constitucionales, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en Sesión Ordinaria N° 22 de fecha 26 de junio de 2024, tomó conocimiento, analizó y aprobó el Informe Final de Proceso CM-JNDAP-N° 203/2024 de 18 de junio de 2024, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, que concluyó con la presentación del listado de los postulantes, consignando la calificación obtenida.

POR TANTO:

La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en funciones en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre de 2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929, art. 5 de la Ley N° 1104 y demás disposiciones constitucionales y legales,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Informe Técnico Final del Proceso CM-JNDAP-N° 203/2024 de 18 de junio de 2024, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, correspondiente a la Convocatoria Pública Departamental N° 25/2024 y elevar la lista de ciudadanos postulantes al cargo de Vocal de Sala Constitucional del Tribunal Departamental de Justicia de Pando, de acuerdo al siguiente detalle:

**CONVOCATORIA PÚBLICA DEPARTAMENTAL N° 25/2024
VOCAL DE SALA CONSTITUCIONAL DE PANDO**

N°	Apellidos	Nombres	Carnet de Identidad	Nota de Méritos	Nota de Examen	Nota de Entrevista	Nota Final
1	MANÚ GARCÍA	JERÓNIMO	3395883	31	35	13	79

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

www.magistratura.organojudicial.gob.bo



CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

2	HEREDIA PÉREZ	JHONNY	3625301	30	31	17	78
3	GARCÍA ÁVILA	DIVAR MARCELO	4093896	27	28	15.67	70.67

Segundo.- Disponer la remisión del presente Acuerdo al Tribunal Supremo de Justicia y al Tribunal Constitucional Plurinacional, para fines de cumplimiento del art. 5 inc. b) de la Ley N° 1104.

Tercero.- Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y archívese copia.

Mirha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Msc. Marvin Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Dra. Sandra Cinthia Soto Pareja
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Gestión Honesta y Transparente.



Sucre, 26 de julio de 2024

CITE: OF. SP-CM. N° 1329/2024

Señora:

Lic. Cinthia Serrudo Espinoza.

**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Presente. -

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 282/2024 de 26 de junio de 2024, que **APRUEBA** el Informe Técnico Final del Proceso CM-JNDAP-N° 203/2024 de 18 de junio de 2024, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, correspondiente a la Convocatoria Pública Departamental N° 25/2024 y elevar la lista de ciudadanos postulantes al cargo de Vocal de Sala Constitucional del Tribunal Departamental de Justicia de Pando, en atención a la determinación tercera del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:


Cristina Isabel Flores Maslani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 282/2024

cc/Apoyo al Pleno

SP
CM
CIFM/MTCA

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA